

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

ECOENER, S.A. (“Ecoener” o la “Sociedad”), en cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) n. 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre el abuso de mercado, y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, procede a realizar la siguiente:

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó en el día de ayer llevar a cabo una emisión de obligaciones simples, no convertibles ni canjeables, de naturaleza senior y no garantizadas, por un importe nominal total de TREINTA MILLONES DE EUROS (30.000.000,00€) (la “**Emisión**” y, las obligaciones emitidas al amparo de la misma, las “**Obligaciones**” o los “**Bonos**”), íntegramente aseguradas para su suscripción y desembolso por THE NIMO’S HOLDING, S.A.

El Consejo de Administración ha delegado en los Consejeros Delegados Solidarios de la Sociedad la suscripción y el otorgamiento de cualesquiera documentos que sean necesarios o convenientes para garantizar el buen fin de la Emisión y para la suscripción y desembolso de los Bonos.

Los principales términos y condiciones de la Emisión son los siguientes:

- a) El importe nominal total de la Emisión será de treinta millones de euros (30.000.000,00€), representado por trescientas (300) Obligaciones, sin perjuicio de la capitalización de intereses PIK que resulte de aplicación conforme a la documentación definitiva de la Emisión.
- b) Los Bonos tendrán un valor nominal unitario de cien mil euros (100.000,00€).
- c) Los Bonos estarán representados inicialmente mediante títulos nominativos y, en los términos previstos en la documentación definitiva de la Emisión, podrán pasar a estar representados mediante anotaciones en cuenta en Iberclear u otro sistema de compensación y liquidación aplicable.
- d) Los fondos obtenidos se destinarán a la financiación total o parcial de las necesidades de fondo de maniobra, capital circulante, necesidades generales corporativas y crecimiento orgánico de la Sociedad y su grupo, conforme a los usos permitidos previstos en la documentación definitiva de la Emisión.
- e) Los Bonos vencerán en un plazo de siete (7) años desde la fecha de emisión y/o desembolso que resulte de la documentación definitiva de la Emisión.
- f) Los Bonos devengarán, a elección de la Sociedad en los términos previstos en la documentación definitiva de la Emisión: (i) un tipo de interés anual fijo pagadero en efectivo; o (ii) un tipo de interés anual parcialmente capitalizable y parcialmente pagadero en efectivo.
- g) Los Bonos se amortizarán mediante amortización ordinaria *bullet* a vencimiento, sin perjuicio de los supuestos de amortización anticipada voluntaria u obligatoria previstos en la documentación definitiva de la Emisión.
- h) la Emisión se estructura como una operación privada, a través de una colocación privada, sin oferta pública de suscripción ni obligación inicial de publicar folleto, y estará dirigida exclusivamente a inversores cualificados, clientes profesionales o contrapartes elegibles, conforme a la normativa aplicable.

La Coruña, a 28 de julio de 2026.

Aviso Legal

La presente comunicación no constituye ni debe interpretarse como un folleto informativo, una oferta pública de adquisición o suscripción de valores, ni una invitación a realizar ofertas de compra o suscripción de valores, en ninguna jurisdicción. La Emisión no está sujeta a la obligación de publicar un folleto conforme al Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, ni a la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión. Los Bonos Convertibles 2026 serán ofrecidos exclusivamente al amparo de una exención a la obligación de publicar folleto prevista en la normativa aplicable.